



Montevideo, 20 de noviembre de 2024.

R. de D. N° 421/2024

Acta 1310

EE2024-67-001-001213

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 12/9/2024, al vehículo matrícula SOF8224, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Luis Alberto González Andrade C.8.172;

RESULTANDO: que el motivo es por contravención al artículo 15.4: “no respetar señales luminosas”, por un monto de 6 U.R. (seis Unidades Reajustables);

CONSIDERANDO: **I)** lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 12/9/2024, al vehículo matrícula SOF8224, por “no respetar señales luminosas”, totalizando un monto de 6 U.R. (seis Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Luis Alberto González Andrade C.8.172, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal



y Departamento de Tesorería, a la Gerencia del Centro Logístico de Montevideo y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE